

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas durante el año 2012, en el municipio de Seseña

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2012, ha resuelto convocar la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas según las siguientes bases en extracto:

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Seseña durante el año 2012, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña.

2. Áreas subvencionables.

1. Área de deportes.
2. Área de cultura.
3. Área de juventud.
4. Área de protección a los consumidores.
5. Área vecinal.
6. Área educativa.
7. Otras áreas: atención y promoción del bienestar de los ciudadanos.

3. Solicitantes o beneficiarios de las subvenciones.

1. Entidades jurídicas:
 - a) Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente C.I.F.
 - b) Salvo que se disponga otra cosa en las convocatorias específicas, que su sede social se halle en el municipio de Seseña o disponga en éste de al menos un local con actividad permanente.
 - c) En casos excepcionales, cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro no domiciliadas en el municipio de Seseña deberá acreditarse la afiliación de al menos veinticinco vecinos de este municipio mediante certificación nominal de los mismos.
2. Personas físicas:
 - a) Que sean mayores de edad, o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la patria potestad, disponiendo en todo caso de N.I.F.
 - b) Salvo que se disponga de otra cosa en las convocatorias específicas, que se encuentre empadronado en el municipio de Seseña en el momento de la convocatoria de la correspondiente subvención y mantenga dicha condición en el momento de la concesión.
3. Colectivos ciudadanos sin personalidad jurídica:
 - a) Podrán concederse excepcionalmente subvenciones a dichos colectivos integrados por personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior.
 - b) Deberán hacer constar los datos personales del representante y relación nominal de las personas que integran el proyecto con su aceptación expresa. Todos los integrantes responderán solidariamente de las obligaciones establecidas para los beneficiarios de subvenciones y deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que les corresponden a los beneficiarios.

4. Lugar donde pueden obtenerse las bases.

El texto íntegro de las bases se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de atención al público del Ayuntamiento de Seseña.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seseña 10 de agosto de 2012.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.